

<b>CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL</b>	BN-CIR-5500-	2025
<b>TÍTULO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>

## ANEXO N° 2

### SERVICIO DE PRUEBAS DE PENETRACIÓN SOBRE LA RED PRIVADA VIRTUAL

1. **AREA USUARIA:** Oficina de Seguridad Informática

1. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de Pruebas de Penetración Sobre la Red Privada Virtual (VPN)

2. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** El Banco de la Nación viene usando una VPN para el acceso remoto hacia su red interna, ante las amenazas que podrían explotar alguna vulnerabilidad en su implementación o algún componente de su solución, se requiere validar la seguridad de la Red Privada Virtual. Mediante el servicio de pruebas de un evaluador independiente especialista es que se identificarán las vulnerabilidades y amenazas que pudieran poner en riesgo los sistemas de información, servicios y plataformas tecnológicas del Banco de la Nación, con la finalidad de implementar controles para fortalecer la infraestructura que soporta la VPN

Así mismo, el Banco requiere cumplir con los requisitos 8.5.1 y 11.4.3 de PCI /DSS v4 a fin de asegurar la protección del entorno de datos de tarjetas, en ese sentido es que se hace necesario contar con dicho control.

3. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:** Aseguramiento de la configuración de la VPN<sup>1</sup>, mediante la identificación de vulnerabilidades y amenazas que pudieran ser explotadas para obtener accesos no autorizados a los sistemas de información, servicios y plataformas tecnológicas del Banco. Validar la correcta implementación de las medidas de seguridad de la VPN. Implementar controles de mitigación de las vulnerabilidades identificadas. Implementar los controles de los requisitos PCI/DSS.

4. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:** El servicio contribuye a alcanzar Objetivo Estratégico Institucional OEI 10: Garantizar la estabilidad operativa, del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2026 del Banco de la Nación.

5. **CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – CUBSO:** el objeto de la contratación está vinculado con el servicio 8010150700335199 CONSULTORIA DE EVALUACION PARA PLATAFORMA TECNOLOGICA Y APLICATIVO INFORMATICO Link: <https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/6369352-cubso-al-08-de-enero-del-2025-vigente>

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

6.1. Descripción del Servicio

Producto de las pruebas realizadas a la VPN del Banco, el postor brindará un informe que detalle los hallazgos identificados que correspondan a una brecha de seguridad en la VPN del Banco y las recomendaciones para su subsanación.

<sup>1</sup> Global Protect

<b>CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL</b>	BN-CIR-5500-	2025
<b>TÍTULO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>

### 6.2. Actividades

El postor realizará como mínimo las siguientes actividades:

- Análisis e identificación de vulnerabilidades en la VPN expuesta a internet mediante una URL
- Pruebas sobre la autenticación, robustez de contraseña y obligatoriedad del uso de la autenticación multifactor (MFA).
- Validación de acceso a red solo a componentes que deba acceder ese perfil.
- Validación del Procedimiento y la Metodología utilizadas

La metodología a utilizar tomará en consideración los estándares de la industria tales como: Manual y Metodología de las Pruebas de Seguridad de Código Abierto (OSSTMM), Programas de Pruebas de Penetración Open Web Application Security Project (OWASP). El postor deberá indicar la Metodología y herramientas a emplear para la elaboración del Informe solicitado en este requerimiento Todas las pruebas serán realizadas en un entorno controlado y con el mínimo impacto operativo.

Para las pruebas, se brindará 2 credenciales válidas.

### 6.3. Entregables

El servicio consta de dos entregables

- Plan de Trabajo, el cual deberá contemplar las actividades señaladas en el numeral 6.2.
- Informe Final. Contenido mínimo: Resumen ejecutivo, metodología, equipo de trabajo, herramientas utilizadas, pruebas realizadas, hallazgos, resultados, conclusiones y recomendaciones

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

En base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista No se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, se califica que la contratación no obedece a un servicio de consultoría.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la



<b>CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL</b>	<b>BN-CIR-5500-</b>	<b>2025</b>
<b>TÍTULO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>

República.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE – Proveedor de Servicios.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento

**Perfil del proveedor:** Se requiere contratar una empresa de servicios profesionales especializada en Seguridad de la Información y Ciberseguridad.

### EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Gestión de vulnerabilidades internas y externas, Ethical hacking a aplicaciones web y/o móviles y/o redes y/o servidores, Evaluación de seguridad de aplicaciones bajo el estándar OWASP ASVS u OWASP MASVS, Escaneo y Análisis de Vulnerabilidades.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

### Personal propuesto

#### Coordinador jefe (01)

#### Formación Académica:

Grado de bachiller en ingeniería de sistemas, redes y telecomunicaciones o ingeniería electrónica, o ingeniería de software o ingeniería industrial o ingeniería en computación o ingeniería informática o ciencias de la Informática o ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática o ingeniería de computación y sistemas o ingeniería empresarial y de sistemas

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.



<b>CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL</b>	BN-CIR-5500-	2025
<b>TÍTULO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>

**Certificación u otro requisito:** El postor deberá acreditarlo con la presentación de al menos dos (02) de algunas de los siguientes certificados vigentes:

- OSCP, CEH, CPTE, CISSP, CISM, PMP

**Experiencia:**

Experiencia general: Mínimo siete (7) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima cuatro (4) años en evaluaciones iguales al objeto o similares tales como: Gestión de vulnerabilidades internas y externas, Ethical hacking a aplicaciones web y/o móviles y/o redes y/o servidores, escaneo de vulnerabilidades.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Especialista ejecutor (01)**

**Formación Académica:**

Grado de bachiller en ingeniería de sistemas, redes y telecomunicaciones o ingeniería electrónica, o ingeniería de software o ingeniería industrial o ingeniería en computación o ingeniería informática o ciencias de la Informática o ingeniería de Seguridad y Auditoría Informática o ingeniería de computación y sistemas o ingeniería empresarial y de sistemas

Acreditación: Con copia simple de constancia, diploma u título que acredite la formación académica requerida.

**Certificación u otro requisito:** El postor deberá acreditarlo con la presentación de al menos dos (02) de algunas de los siguientes certificados vigentes:

- OSCP, CEH, CPTE, CISSP, CISM, Security+

**Experiencia:**

Experiencia general: Mínimo cinco (5) años en el sector público y/o privado.

Experiencia específica: Mínima tres (3) años en evaluaciones iguales al objeto o similares tales como: Gestión de vulnerabilidades internas y externas, Ethical hacking a aplicaciones web y/o móviles y/o redes y/o servidores.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- 8. ENTREGABLE (S):** La prestación del servicio y/o consultoría consta del/los siguiente(s) entregable(s) para cada uno de los requerimientos:



<b>CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL</b>	<b>BN-CIR-5500-</b>	<b>2025</b>
<b>TÍTULO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>

<b>Periodo de la prestación del Servicio</b>	<b>Entregable(s)</b>
Será de 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Carta de Aprobación	Entregable N° 01: Plan de Trabajo. Deberá contemplar las actividades descritas en el numeral 6.2
Será de 25 días calendario, contabilizados a partir de la aprobación del Plan de Trabajo	Entregable N° 02: Informe Final. Contenido mínimo: Resumen ejecutivo, metodología, herramientas, equipo de trabajo, actividades realizadas, hallazgos, resultados, conclusiones y recomendaciones

Los entregables se entregarán en la Oficina de Seguridad Informática, ubicada en el piso 11 de la Sede Principal del Banco de la Nación.

## 9. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado ([integridadbn@bn.com.pe](mailto:integridadbn@bn.com.pe)) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad



<b>CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL</b>	BN-CIR-5500-	2025
<b>TÍTULO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>

publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:**

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de treinta días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación vía correo electrónico.

**11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

La prestación del servicio y/o consultoría se realizará en remota, pudiendo ser de forma presencial en la Oficina Principal ubicada en Av. Javier Prado N° 2479, San Borja y/o en la sede donde se ubica el CDP Alterno ubicado en Av. Arequipa 2720, San Isidro, en los casos en que amerite.

**12. FORMA DE PAGO:**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un pago, conforme a la siguiente distribución:

- 1er Entregable – Sin Pago, plazo 5 días calendario.
- 2do Entregable - Pago 100 % del monto contractual, plazo 25 días calendario

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

**13. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:**

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable: Sección Ciberseguridad de la Oficina de Seguridad Informática, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

**14. CONFIDENCIALIDAD:**



<b>CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL</b>	<b>BN-CIR-5500-</b>	<b>2025</b>
<b>TÍTULO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la carta de aprobación.

## 15. PENALIDAD

### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

## 16. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

Asimismo; teniendo en cuenta el servicio, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero



<b>CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL</b>	<b>BN-CIR-5500-</b>	<b>2025</b>
<b>TÍTULO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>

del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	El contratista cambia el personal sin dar aviso y/o previa autorización de la Entidad.	Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) vigente a la fecha (la penalidad se aplicará por cada ocurrencia)	Según informe de la Oficina Seguridad Informática, que detalla procedimiento de verificación de penalidad. 1. Identificar la falla 2. Definir el monto a descontar 3. Solicitar al área encargada de hacer los pagos a proveedores, realizar el descuento al contratista

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente

## 17. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la carta de aprobación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la carta de aprobación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



<b>CONTRATOS MENORES A NIVEL NACIONAL</b>	<b>BN-CIR-5500-</b>	<b>2025</b>
<b>TÍTULO</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>

- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

## 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

## 19. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 20. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Nota:

- i. Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.
- ii. En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF
- iii. Código de Inclusión al Cuadro de Necesidades: SP/8300-226.1



-----  
FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

